



INSTRUCTIVO DE CONCEPTO TÉCNICO

Código: AMSPNN_IN_03

Versión: 3

Vigente desde dd/mm/aaaa:
27/07/2018

CONCEPTO TÉCNICO: Es el documento que presenta los resultados de una evaluación dentro de trámites administrativos ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones y permite conceptuar acerca de su viabilidad técnica y ambiental.

En cada Dirección Territorial se debe establecer un consecutivo de numeración para conceptos, precedido por la nomenclatura asignada a cada DT, Parque Nacional o Dependencia del Nivel Central. Ejemplo: DTCA 00X, SUT 00X o PNNCHI 00X. Se debe indicar el nombre de la dependencia que elabora el concepto técnico.

A continuación se dan las instrucciones generales acerca de la información que se debe considerar en cada uno de los componentes del formato de Concepto Técnico:

INFORMACION GENERAL:

EXPEDIENTE No: Se debe indicar el número de expediente del trámite ambiental sobre el que se establecerá el concepto técnico. Si no aplica, colocar en este espacio NA.

Cuando el asunto a evaluar técnicamente se relacione con un expediente de un proceso sancionatorio o jurídico, se debe indicar en este espacio el auto o resolución que ordena el concepto técnico.

ASUNTO: En este espacio se debe indicar el tema sobre el cual se emitirá concepto técnico. Por ejemplo: Solicitud para instalación de muelle o el nombre de la investigación científica, etc.

DEPENDENCIA: Grupo o área de la entidad que emite el concepto técnico. Parques Nacionales emite conceptos para sus trámites internos, sancionatorios y otros. También puede emitir conceptos para usuarios externos u otras entidades.

LOCALIZACION: Ubicación del asunto a conceptuar, especificando Nombre del Área del SPNN, Dirección Territorial a que corresponda y de ser posible, georeferenciación.

FECHA: Se debe registrar la fecha en la que fue aprobado el concepto una vez cumpla con los protocolos de revisión y aprobación por parte del Superior Jerárquico.

ANTECEDENTES:

Para el diligenciamiento de este espacio se debe tener en cuenta:

1. Indicar todos los documentos que anteceden o que preceden la emisión del concepto, precisando la numeración de oficios o memorandos que remiten al tema o a la emisión del concepto. En algunas oportunidades, en este espacio se relacionan los documentos guías o base sobre los cuales se emite el concepto, ya sean documentos internos o externos.
2. Descripción general del proyecto a evaluar, objetivos y metodología a emplear, si el proyecto implica toma de muestras, se debe indicar la metodología y la ubicación de las áreas a muestrear, el tamaño de la muestra, los sistemas de muestreo a emplear, el manejo de la muestra y su transporte, etc.
3. Si es una continuación de un proyecto anterior o una fase posterior de un proyecto en desarrollo, indicar claramente este aspecto.
4. Si el proyecto está enmarcado en Términos de Referencia entregados al usuario por Parques Nacionales o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario indicar con precisión este aspecto.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

El marco general para el desarrollo de los conceptos es el Plan de Manejo y la zonificación de cada una de las áreas del SPNN. Es de gran importancia el tema de la zonificación en la cual se desarrollará el proyecto, en la medida que algunas de ellas tienen limitaciones, como el caso de la zona primitiva o de la zona intangible de cada área protegida.

De igual manera, en este espacio se desarrollan aspectos técnicos relacionados con el tema a conceptuar, resultados de experiencias similares, análisis del marco metodológico empleado (si aplica), análisis de los



INSTRUCTIVO DE CONCEPTO TÉCNICO

Código: AMSPNN_IN_03

Versión: 3

Vigente desde dd/mm/aaaa:
27/07/2018

diseños a emplear, materiales a utilizar, en general, descripción del proyecto a conceptuar y comentarios sobre el mismo, los cuales serán la base técnica para emitir el respectivo concepto.

Cuando se está conceptuando proyectos relacionados con Términos de Referencia emitidos por Parques nacionales o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las consideraciones técnicas deberán corresponder al cumplimiento o no de estos términos por parte del usuario.

CONCEPTO:

Resultado final de la evaluación técnica.

Es necesario tener presente que el concepto es el resultado de toda la evaluación técnica que se hace del proyecto.

El concepto puede ser,

- Positivo
- Negativo
- En algunas situaciones condicionado a recomendaciones y necesidades de ajustes.

Conclusiones resultantes del análisis de información, escritas de manera detallada, preferiblemente numerada y concreta, con objetivos, metas y plazos de cumplimiento.

Incluye el tema del seguimiento, definiendo las visitas que se realizarán anualmente al proyecto u obra, indicando claramente si estas visitas las realizará el nivel local, territorial o nacional.

RESPONSABLE (S) DEL CONCEPTO:

Nombre del funcionario responsable de emitir y suscribir el concepto y área protegida a la que pertenece.

SUGERENCIAS FINALES:

Es necesario aclarar en los conceptos que Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por los accidentes que pueda sufrir el peticionario dentro de las áreas del SPNN en desarrollo de su proyecto, así mismo, que el peticionario deberá informarse con las autoridades locales o regionales de las situaciones de orden público que puedan afectar su seguridad durante su presencia en las áreas del SPNN.